

A/SER- 020315/2026**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y BIENESTAR EMOCIONAL EN LOS CENTROS DE MAYORES ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (3 LOTES)”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

Los Centros de Mayores que gestiona directamente la Agencia Madrileña de Atención Social, (AMAS) Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, son establecimientos públicos no residenciales destinados a promover el envejecimiento activo de los mayores dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, mediante programas destinados a prevenir la dependencia, el fomento de la integración, la participación y la organización de actividades destinadas a la ocupación del tiempo libre, el ocio, la cultura, y la prestación de información sobre el acceso a los servicios sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) tiene entre sus fines, “la gestión directa, el desarrollo y el control de los centros y servicios de asistencia social especializados para personas mayores, ...”, asimismo, tiene atribuidas entre sus competencias, “la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar”.

Asimismo, el Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social, en su artículo 3.2.a), punto tercero, atribuye la competencia a la Gerencia del organismo para “implantar programas y acciones integrales de mejora de la atención directa de los usuarios, sus aspectos asistenciales, sociales y lúdicos”, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.



Los usuarios de los Centros de Mayores vienen experimentando desde hace unos años, un significativo cambio de perfil y necesidades: creciente media de edad, incipientes signos de deterioro funcional y cognitivo, condicionantes sociales adversos..., que, de no ser abordados, desembocan en pérdida de autonomía y un aumento de dependencia. Este envejecimiento ha propiciado la aparición de un colectivo de usuarios que, sin ser dependientes, reúnen uno o varios factores de riesgo que les impiden una integración en el Centro en igualdad de condiciones.

La A.M.A.S, dentro del marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (en concreto en los artículos 3, 11 y 21) y en coherencia con el Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia 2025-2027, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, publicado en septiembre 2025, consciente de la necesidad de atender la realidad cambiante de los usuarios de los Centros de Mayores pretende intervenir con aquellos mayores que presentan uno o varios factores de riesgo físico, cognitivo y/o social cuya aparición está vinculada a la edad puesto que sus destinatarios son personas mayores de 80 años o mayores de 65 años que vivan solos.

De los datos extraídos de las memorias presentadas anualmente por las empresas, y de las encuestas de satisfacción realizadas a los participantes del programa se extrae un alto grado de satisfacción por parte de los usuarios tanto en la prestación del servicio como en la percepción del efecto que tiene la intervención sobre su calidad de vida. Los directores de los Centros lo han considerado como un recurso valioso y han constatado la efectividad del programa y el aumento de demanda a lo largo de años de desarrollo del programa.

Por este motivo y una vez consolidado el programa en los 32 Centros de Mayores de la Agencia Madrileña de Atención Social, con ocasión de la finalización del contrato el día 15 de febrero de 2027, se hace necesario realizar una nueva licitación pública para dar continuidad al programa

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

2.1. Naturaleza: la intervención con mayores que presentan uno o varios factores de riesgo físico, cognitivo o social, determinados por los criterios de “Persona Mayor Frágil o de Alto Riesgo”, mediante la realización de talleres de carácter preventivo y/o rehabilitador, evitando así el aislamiento y el deterioro psicosocial del mayor, promoviendo el máximo grado de desarrollo personal e integración en su entorno, la prevención y/o la rehabilitación del deterioro funcional.



2.2. Extensión:

Los servicios se realizarán en los 32 Centros de Mayores, en 33 locales, adscritos a la AMAS que se detallan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Las jornadas estimadas para la prestación del servicio serán 220 días lectivos anuales. Los talleres se realizarán de lunes a viernes (excepto festivos) en horario de 9:15 a 13:15 horas, excepto en el Centro de Mayores San Cristóbal de los Ángeles, que se impartirá 3 días a la semana.

Para su prestación se contará con personal suficiente y con la cualificación profesional requerida para el desempeño de las funciones a desarrollar, disponiendo de la categoría de Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional tanto para los terapeutas asignados a cada uno de los centros como para los Coordinadores (que tendrán encomendada la supervisión de los trabajos y el seguimiento de la ejecución en cada uno de los centros correspondientes por lote).

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR COORDINADOR DE CENTROS DE ATENCION A MAYORES

Firmado digitalmente por: DIEGO JOSÉ TRINIDAD TRINIDAD - ***9385**
Fecha: 2026.05.22 18:26



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999742613520301835617